

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular número 16 del año 1951, telegrafía a este Gobierno lo que sigue: "Reitero a V. E. cumplimiento de las instrucciones contenidas en mi Circular número 25, fecha 26 de noviembre de 1945, cuyo texto era el siguiente: "Ruego a V. E. recuerde Alcaldes de esa Provincia cumplimiento disposiciones vigentes que hacen inexcusable intervención Fiscales Delegados Vivienda tramitación proyectos construcción casas destinadas morada humana y comprobación obras después de ultimadas, así como en la expedición de cédulas habitabilidad que son aplicables con arreglo a lo en este Ministerio de 16 septiembre 1943, a todos los edificios, sin excepción alguna, destinados a morada humana y locales de permanencia que tengan relación de continuidad con aquélla, cualesquiera que sean sus dueños o titulares, lo mismo del Estado que de la Provincia, el Municipio o el Partido."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes de la Provincia.

Oviedo, 11 de octubre de 1951.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DIPUTACION

EDICTOS

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Castrova-sella a la C.ª de Figueras a Lagar e instada por el contratista don Manuel Carballo Gallego, vecino de Serantes (Tapia), la devolución de la fianza que constituyó con motivo de la adjudicación, se hace público que, durante el plazo de treinta días naturales, podrán las personas inte-

resadas presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Excm. Diputación, o ante el Ayuntamiento de Tapia, el que por su parte, una vez terminado el plazo del presente edicto, deberá enviar a la Diputación la certificación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Oviedo, 13 de octubre de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de la C.ª de Lugones a Avilés a Canciones, e instada por el contratista don Julio Rodríguez Fernández, vecino de Santa Cruz (Llanera), la devolución de la fianza que constituyó con motivo de la adjudicación, se hace público que, durante el plazo de treinta días naturales, podrán las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Excm. Diputación, o ante el Ayuntamiento de Corvera, el que, por su parte, una vez terminado el plazo del presente edicto, deberá enviar a la Diputación la certificación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Oviedo, 13 de octubre de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Doiras a Brañavara e instada por el contratista D. Celestino Alvarez Alvarez, vecino de Oviedo, la devolución de la fianza que constituyó con motivo de la adjudicación, se hace público que, durante el plazo de treinta días naturales, podrán las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho ante esta Diputación, o ante el Ayuntamiento de Boal, el que, por su parte, una vez terminado el plazo del presente edicto, deberá enviar a la Diputación la certificación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Oviedo, 13 de octubre de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Dársena de Navia a Andés, e instada por el contratista D. José Martínez Fernández, vecino de Ballota (Cudillero), la devolución de la fianza que constituyó con motivo de la adjudicación, se hace público que, durante el plazo de treinta días naturales, podrán las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho ante esta Diputación, o ante el Ayuntamiento de Navia, el que, por su parte, una vez terminado el plazo del presente edicto, deberá enviar a la Diputación la certificación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Oviedo, 13 de octubre de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Luarca—Campo de Belén; e instada por el contratista don José Martínez Fernández, vecino de Ballota, la devolución de la fianza que constituyó con motivo de la adjudicación, se hace público que, durante el plazo de treinta días naturales, podrán las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho ante esta Diputación, o ante el Ayuntamiento de Luarca, el que, por su parte, una vez terminado el plazo del presente edicto, deberá enviar a la Diputación la certificación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Oviedo, 13 de octubre de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Pombayón a Viego e instada por el contratista don Delfín Gutiérrez Díaz, vecino de Ponga, la devolución de la fianza que constituyó con motivo de la adjudicación, se hace público que, durante el plazo de treinta días naturales, podrán las personas interesadas presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes ante esta Excm. Diputación, o ante el Ayuntamiento de Ponga, el que por su parte, una vez terminado el plazo del presente edicto, deberá enviar a la Diputación la certificación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Oviedo, 13 de octubre de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Juio Murias Travieso, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, contra doña Amelia Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Pérez Espinosa, de esta vecindad, sobre pago de cien mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, setenta céntimos de principal, más intereses, comisiones y costas causadas y que se causen, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Primero.—Una cuarta parte proindiviso de unos almacenes en la calle de la Azucarera, de Valladolid, que consta de varias naves, de las que están a la línea de la calle de la Azucarera y las de las que siguen son de planta baja, dos pisos y se van con cubierta de teja plana, las que continúan que son las últimas en el orden que se sigue, pero las primeras en su construcción son de planta baja y tejado de uranita y a continuación hay más terreno que sirve de corral. Tiene una superficie de setecientos veintidós metros, veinte decímetros cuadrados, y linda por el Norte, o sea derecha entrando con calle; Sur, o izquierda, con terreno de don Felipe Moro, y Este,

o frente, calle de su situación. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo novecientos cinco, folio ochenta y tres, número doce mil setecientos setenta y dos, y tasada en doscientas cuatro mil setecientos diez pesetas dicha cuarta parte.

Segundo. Tres octavas partes pro indiviso de una huerta al pago llamada Fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid, que linda por el Este con calle de la Azucarera; al Sur de Escalística Moreno Oeste, terrenos de la Plaza de Toros, y al Norte, viuda de Luciano Suárez y de Pérez Lorén. Hace una hectárea cuarenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas y dentro de ella existe una casa de planta baja. Inscripta en dicho Registro de la propiedad al tomo setecientos noventa y cuatro, folio doscientos diez, número cuatro mil ochocientos setenta y ocho y tasada dichas tres octavas partes en ciento cuarenta mil seiscientos dos pesetas con ochenta y siete céntimos.

Tercero. Tres octavas partes pro indiviso de una huerta fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid, que linda al Norte propiedad de Senén Prieto; Este, terreno de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte; Sur, propiedad de Felipe Moro, y por Oeste, con la calle de la Azucarera. Tiene de cabida quince áreas cuarenta y tres centiáreas y ochenta y ocho decímetros. Inscripta en dicho Registro al tomo ochocientos setenta y dos, folio ciento once, número doce mil seiscientos setenta y tasadas las tres octavas partes en veintiocho mil cincuenta pesetas.

Cuarta. Tres octavas partes pro indiviso de una tierra en las afueras de las puertas de Madrid, término de Valladolid, en la calle de la Azucarera, que tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros ochenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Norte, con finca de los señores Mendicote y Navas; Este y Sur, ferrocarril del Norte; y Oeste, calle de la Azucarera. Sobre dicha finca hay construido un hotel de planta baja y piso principal, denominada "Villa Mirasol", toda ella cercada con tapia y empalizada, existiendo tubería de riego y motor eléctrico. Inscripta al tomo novecientos veinticuatro, folio setenta y cinco, número catorce mil ochocientos dos, en el expresado Registro de la propiedad de Valladolid, donde radican todos los expresados inmuebles.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del que corresponde de los de igual clase de Valladolid el día quince de noviembre próximo, a las doce de la mañana, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad en que figuran tasados los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de dichos bienes están suplidos por la certificación de su inscripción en el Registro de la propiedad a nombre de la ejecutada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; y que dicha certificación y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Gijón.

Dado en Gijón a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, Julio Murias Travieso. — El Secretario, Marino Burgos.

Edicto

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón.

Por el presente se cita para el juicio abintestato voluntario de don Angel Junquera Pérez, hijo de José y Josefa, soltera, de sesenta y seis años de edad, natural y vecino de Serín Gijón (Oviedo), a los herederos llamados don Manuel Alvarez Junquera y don José Manuel Castro Junquera, sobrinos carnales de dicho causante, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que mientras no comparezcan serán representadas por el Ministerio Fiscal.

Dado en Gijón, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, Rafael García del Casero. — El Secretario, Ramón M. Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncio

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a concurso la adquisición de treinta y siete capotes con destino a los componentes de la Banda Municipal de Música, incluso director.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más reintegro de un sello municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de diez a trece

y de quince a dieciocho, dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores presentarán la proposición en sobre cerrado y en ella harán constar el precio de cada capote que ofrezcan, acompañando un diseño de cada uno de ellos. En sobre aparte, presentarán recibo de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

La fianza provisional será de mil pesetas y la definitiva de dos mil pesetas.

El plazo para la entrega de los capotes será de dos meses, a contar de la adjudicación del concurso.

El pago se hará una vez presentados los capotes.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Abogados con ejercicio en el Municipio.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina señalados para la presentación de proposiciones.

Estas se redactarán conforme al modelo siguiente:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del anuncio publicado relativo al concurso para la adquisición de treinta y siete capotes para la Banda Municipal de Música, se comprometo a la confección de los mismos con estricta sujeción a las condiciones establecidas, en los precios siguientes:"

Sama de Langreo a 2 de octubre de 1951. — El Alcalde, Joaquín Miranña.

DE TINEO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación en pública subasta de la mercancía decomisada siguiente:

3 cajas de vino quinado con 36 litros.

2 cajas de coñac "Categoría, con 18 litros.

Una caja de coñac "Fundador", con nueve litros.

Una caja de coñac "Veterano", con 8 litros.

Un garrafón anís dulce "Asturiana", con 16 litros.

Un garrafón anís cazalla, con 16 litros.

12 garrafrones de licores varios, con 192 litros.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a contar de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El tipo de tasación será el de 4.600 pesetas, incluidos en dicha cantidad los arbitrios e impuestos municipales, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad.

La subasta se efectuará por pujas a la llana, adjudicándose la mercancía al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tineo, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde.

Anuncio

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1952 quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, de acuerdo con lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Tineo, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LENA

Subasta notarial

El día quince del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde se verificará en la Notaría de D. José Manuel Iglesias López de Vivigo, en Pola de Lena, en trámite del procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, la venta en pública subasta de una finca conocida con el nombre de Santolaya, de catorce áreas de extensión, sita en La Frecha, parroquia de Herias; linda: al Norte, Jesús Solís; Poniente, José Castañón; Saliente, Juana Soto; y Sur, José Solís.

Inscripta al tomo mil cincuenta y ocho, libro doscientos sesenta y tres, folio ciento cuarenta y tres, finca número veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve, inscripción segunda.

El tipo de tasación para la subasta es el de 7.000 pesetas. La escritura de hipoteca, requerimientos de pago a deudor y tercer poseedor, certificación del Registro de la Propiedad y condiciones de la referida subasta están de manifiesto en dicha Notaría, entendiéndose que todo solicitante aceptará como bastante la titulación existente.

Se hace esta notificación en cumplimiento de lo preceptuado en la regla quinta del artículo doscientos treinta y cinco del vigente Reglamento hipotecario.